



RADICADO: 08001-31-53-004-2019- 00050-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA

**DEMANDANTE: ALEJANDRINA JIMENEZ DE MULETT Y JUSTO ANTONIO
MULETT NIEBLES**

**DEMANDADO: CLINICA OFTALMOLOGICA UNIDAD LASER ATLANTICO Y
JOSE LUIS PRESTAN NIEBLES Y LLAMADAS EN GARANTIAS**

Señor Juez :

Informo a usted que de la Decanatura de la faculta de medicina de la Universidad de Antioquia, el 3 de septiembre del año en curso, le comunican al despacho a través d oficio, que solo han recibido constancia de pago del dictamen pericial que debe rendir medico oftalmólogo, del abogado de la parte demandante y del apoderado del doctor Jose Luis Prestan Doria, y de Liberty Seguros S:A, que por lo anterior le solicitan al despacho se requiera al resto de las partes encargadas de pagar los honorario provisionales de enviar soporte de pago al correo electrónico de dicha universidad . Sírvasse proveer.-

B.quilla, Septiembre 10 del 2021.

**JUDITH CORTES PEDROZO
SUSTANCIADORA.-**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILA,
DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que la Decanatura de la Faculta de Medicina de la Universidad de Antioquia, le señalo al despacho que solo han acreditado con soporte de pago, los honorarios del dictamen, los apoderados de la parte demandante, del demandado Antonio Jose Gomez Silvera y Liberty Seguros S. A , por lo tanto este despacho requerirá al resto de las partes que hacen parte del presente proceso para que acreditan el pago de los honorarios provisionales correspondiente del dictamen pericial, ante la Decanatura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, enviándoselos dichos soportes de pago al correo electrónico peritazgosmedicina@udea.edu.co.

Por tanto se hace necesario requerirlas para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto, den cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

REQUERIR a las partes que aún no han acreditado a la Decanatura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, esta son CLINICA OFTALMOLOGICA UNIDAD LASER DEL ATLANTICO S. A. Y SEGUROS DEL ESTADO S. A., para que dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, acrediten el pago de honorarios del dictamen pericial, a la Decanatura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, enviándoselos dichos soportes de pago al correo electrónico peritazgosmedicina@udea.edu.co; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e946ee2e76c94a122b5c2e15e1434c5c56b0c5b0181482a610b1f09b07b3325

Documento generado en 10/09/2021 01:46:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>